



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

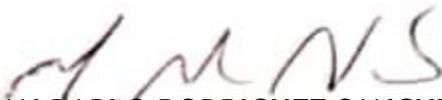
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : FONDO NACIONAL DE AHORRO
Demandado : JAIME LLANOS MEDINA
Radicado : 2017-00637

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada PAULA ANDRES ZAMBRANO SUSATAMA identificada con C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 315.046 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP